



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

25 ABR 2022

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Resolución Gerencial Regional N° 024-2022-GRC-GRDS**

Callao, 25 ABR. 2022

**VISTOS:**

El documento signado con el registro SGR N° 008229 de fecha 11 de abril de 2022, presentado por la señora María Laura Quispe Lucero en su calidad de presidente de organización del Comité Regional "FUERZA POR EL CAMBIO", el Informe N° 009 -2022-GRC/GRDS-OOBR-LMLC de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N° 165-2022-GRC/GRDS-OOBR de fecha 18 de abril de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, "La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales";

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el "Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas";

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo del 2007 y modificatorias, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional", asimismo el artículo 5° dispone que "Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción" para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: "1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011 de fecha 26 de enero del 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejo de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

25 APR 2022



Que, el numeral 7 del artículo 95° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que "Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos de materia de su competencia", en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006-2007, establece que "La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de la validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial Regional de aprobación o desaprobarción del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente";



Que, con documento SGR N°008229 de fecha 11 de abril de 2022, la señora María Laura Quispe Lucero en su calidad de presidente del Comité Regional "FUERZA POR EL CAMBIO", solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 165 -2022-GRC/GRDS-OOBR de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional "FUERZA POR EL CAMBIO", solicitado por la señora María Laura Quispe Lucero, señalando que, con Informe N° 009-2022-GRC/GRDS-OOBR-LMLC, de fecha 18 de abril de 2022, el abogado-Técnico Especialista Legal de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006-2007 para su constitución;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Regional, "FUERZA POR EL CAMBIO", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a su junta directiva, cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y acta de constitución, estando conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	MARIA LAURA QUISPE LUCERO	25476908
Vicepresidente	VICTOR MANUEL HUAMAN ARNAO	73599202
Secretario de Organización	ROSA AMERICA MONCADA AGURTO DE NAVARRO	25572263
Secretario de Actas	ZURBRYCK JENNIFERT ALIAGA QUISPE	42899673
Secretario de Economía	ANIBAL CRISTHIAN CANALES MESIAS	45493090
Fiscal	MILAGRITOS JULIA DIAZ GOMEZ	25429071



Vocal	<b>TERESA CALISAYA BARBADILLO</b>	<b>25468010</b>
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	<b>LADDY SUHAIL CHUMACERO DIAZ</b>	<b>45661681</b>
Secretario de Bienestar Social	<b>ROBERTHA ILIANA ESPINOZA BRICEÑO</b>	<b>46560895</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional **"FUERZA POR EL CAMBIO"**, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 -2007 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNELIO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 192 Feff.  
 5 APR 2022